

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar

Calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 15 de diciembre de 2020

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Accionante: **MARLANDA LIZARAZO ESPINOZA**
Accionados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
“COLPENSIONES”
Radicado: 20001-31-05-004-2016-00498-00.

Mediante sentencia de segunda instancia del **28 de septiembre de 2020**, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil-Familia-Laboral, resolvió en el ordinal primero de dicha sentencia, modificar los ordinales segundo y cuarto de la sentencia apelada proferida el 7 de diciembre de 2016, por esta agencia judicial, los cuales quedaron así:

“(…) SEGUNDO: Fijar en la suma equivalente a \$408.000, el valor de la mesada pensional en febrero del año 2006, fecha de la muerte del causante, la cual se incrementará anualmente, de acuerdo al aumento del SMLMV.

(…) CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, se condena a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, a pagar a favor de MARLANDA LIZARAZO ESPINOZA, la suma de las mesadas causadas desde el 5 de mayo de 2013 hasta el 30 de julio de 2020 en la suma \$83.131.077, más las mesadas pensionales que se causen hasta el momento cuando se produzca el pago.”

Así mismo, en el ordinal segundo, resolvió la aludida sentencia, confirmar en las demás partes la sentencia recurrida, condenando en costas a la parte demandada. En consecuencia, de conformidad con el artículo 329 del Código General del Proceso, el juzgado dará estricto obediencia y cumplimiento a lo resuelto por el superior.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar, investido de autoridad constitucional y legal,

RESUELVE:

Ordinal único: Obedézcase y cúmplase, lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil-Familia-Laboral, mediante sentencia de segunda instancia del **28 de septiembre de 2020**, en el presente asunto.

CMBZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 4 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15e7cb1b2aea25516e79c977460ba16f5e8b358cc4fb95039e1f2c97ffe05394

Documento generado en 15/12/2020 03:22:03 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**